Contrato No.	**266**	**Fecha:**	**27 DE AGOSTO DE 2026**
Modalidad:	**MINIMA CUANTIA**		
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE FLANDES**		
Contratista:	**INGENIO AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P**		
Identificación:	**NIT. 901203799-6**		
Correo electrónico:	facturacioniacsasesp@gmail.com		
No. Proceso Secop II	**MC-017-2026**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.576.267** de Girardot**,** obrando en calidad de Alcaldesa - Ordenadora del Gasto, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES,** por una parte y por la otra, **JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA ALVAREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.364.088 de Usme, en calidad de representante legal de la **INGENIO AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P** identificada con **NIT. 901203799-6**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.-OBJETO: **CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**

2.-PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

3.-LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el municipio de Flandes –Tolima.

4.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, se convocó a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se deberá tener en cuenta y cumplir con las condiciones generales. Estableciendo así la conveniencia y necesidad de adelantar el presente proceso, que permita efectuar el desarrollo de las obligaciones conforme a lo previamente establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte integral del proceso de selección **MC-017-2026**, los cuales están debidamente publicados en el portal transaccional SECOP II para dar cumplimiento al presente documento conforme a las especificaciones técnicas y valores mensuales ofertados por item:

VEREDA CAMALA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1.1	Desmonte controlado de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos existentes que interfieran con la nueva configuración del sistema.	ML	40	$11.165	$446.600
1.2	Suministro e instalación de señalización preventiva y delimitación de zona de obra conforme normativa de seguridad industrial	Gl	1	$374.450	$374.450
1.3	Replanteo técnico y verificación de cotas y niveles para instalación de nuevas líneas hidráulicas y equipos.	Gl	1	$187.359	$187.359
2	**LÍNEA DE IMPULSIÓN Y TORRE DE AIREACIÓN**				
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 Diámetro: 2 ½"o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	69	$27.114	$1.870.866
2.2	Suministro e instalación de válvulas de compuerta y válvulas check Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para control hidráulico.	UND	4	$234.269	$937.076
2.3	Suministro e instalación de difusores internos o bandejas de aireación en torre existente.	UND	3	$375.237	$1.125.711
2.4	Suministro e instalación de línea de drenaje en PVC presión Diámetro: 2 ½".	ML	40	$18.670	$746.800
2.5	Suministro e instalación de soportes metálicos y anclajes para línea hidráulica.	UND	6	$112.374	$674.244

2.6	Prueba hidráulica de línea de impulsión, incluye verificación de estanqueidad y presión de trabajo.	Gl	1	$750.223	$750.223
3	**SISTEMA DE DESINFECCIÓN**				
3.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática tipo diafragma regulable, potencia 15W, alimentacion electrica: 115 VAC	UND	1	$1.874.206	$1.874.206
3.2	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento para solución clorada (250 L), material polipropileno PP	UND	1	$655.979	$655.979
3.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	30	$18.670	$560.100
3.4	Adecuación hidráulica de punto de contacto para garantizar tiempo mínimo de retención conforme RAS.	GL	1	$750.223	$750.223
3.5	Capacitación técnica al operador del sistema en manejo de dosificación y control de cloro residual.	GL	1	$562.283	$562.283
3.6	Analisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP de las 2 plantas	GL	2	$702.674	$1.405.348
4	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
4.1	Mantenimiento preventivo y adecuación de tablero eléctrico existente, incluye revisión de protecciones.	GL	1	$750.223	$750.223
4.2	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre #12 AWG y protecciones para bomba de impulsión.	ML	80	$13.982	$1.118.560
4.3	Suministro e instalación de canaleta o tubería conduit para canalización eléctrica.	ML	50	$16.790	$839.500
VEREDA TARQUI					
5	**ADECUACIÓN SUCCIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO**				
5.1	Limpieza técnica del área interna del Flocusedimentador en la PTAP, incluyendo retiro de material vegetal, (lama, plantas,etc), residuos sólidos y disposición final autorizada.	M2	35	$9.289	$325.115
5.2	Intervención correctiva de línea hidráulica: corte tecnico, sellado y reubicación de conexión hacia filtros	GL	1	$187.359	$187.359

5.3	Sellado hidráulico de punto de purga no operativo, materiales: tapon PVC presion 2 ½", cemento solvente para PVC (soldadura), limpiador.	UND	1	$234.269	$234.269
5.4	Suministro e instalación de nueva línea lateral de succión en PVC presión diametro: 2 ½"	ML	40	$18.670	$746.800
5.5	Suministro e instalación de válvula de pie con canastilla para sistema de succión Diametro: 2 ½", material: acero inoxidable AISI 304	UND	1	$843.306	$843.306
5.6	Suministro e instalación de canastilla filtrante en succión ,dimensiones: Diámetro de la canastilla: 4" a 5", Longitud: 20 a 30 cm, Abertura de malla: 3 mm a 6 mm	UND	1	$468.943	$468.943
5.7	Prueba operativa del sistema de bombeo, incluye medición de caudal y presión.	GL	1	$374.999	$374.999
6	**MODIFICACIÓN DE RED Y BY-PASS**				
6.1	Corte técnico y sellado definitivo de línea hidráulica en desuso.	UND	2	$187.359	$374.718
6.2	Suministro e instalación de nueva línea hidráulica Diámetro: 2 ½", desde torre de aireación hasta sistema de filtración.	ML	40	$23.364	$934.560
6.3	Suministro e instalación de sistema by-pass completo para operación y mantenimiento.	GL	1	$655.979	$655.979
6.4	Suministro e instalación de válvulas de aislamiento Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para seccionamiento del sistema.	UND	3	$234.269	$702.807
6.5	Reconexión y ajuste de colectores hidráulicos existentes conforme nuevo tren de tratamiento, Diámetro: 2 ½", material pvc presion	GL	1	$468.674	$468.674
7	**MANTENIMIENTO TORRE Y RECUBRIMIENTO**				
7.1	Reparacion y conexion hidraulica de la torre de aireacion (Esta actividad comprende la reparación estructural menor, adecuación y reconexión hidráulica de la torre de aireación existente, con el fin de restablecer su funcionamiento dentro del tren de tratamiento de la PTAP	GL	1	$468.674	$468.674
7.2	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	60	$18.670	$1.120.200

7.3	Suministro e instalación de difusores internos de aireación, Flauta de distribución: Material: PVC presión RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas Difusores (perforaciones): Orificios distribuidos uniformemente sobre la tubería Diámetro de perforación: 6 mm a 10 mm, Accesorios: Tapones terminales, Codos y tees PVC, Soportes internos	UND	2	$375.237	$750.474
7.4	Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico, Materiales Válvulas tipo bola en PVC Ø 2 ½", Accesorios de conexión, Empaques, Cemento solvente o sellante	UND	3	$234.269	$702.807
7.5	Instalación de línea de drenaje en PVC presión, Materiales Tubería PVC presión Ø 2 ½" Accesorios PVC, Cemento solvente Limpiador/primer Especificaciones de materiales (definidas) Tubería: Material: PVC presión, Clasificación: RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas	ML	40	$18.670	$746.800
7.6	Instalación de soportes y anclajes metálicos.	UND	4	$112.374	$449.496
7.7	Prueba hidráulica del sistema intervenido, Prueba hidrostática de presión (estanqueidad)	GL	1	$909.000	$909.000
7.8	Lavado a presión de superficies internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión (ajustable según superficie), Mangueras de alta presión con acoples rápidos, Boquillas de chorro directo y abanico, Cepillos de cerdas duras y medias, Espátulas plásticas o metálicas (según superficie), insumos de limpieza, Agua limpia a presión, Detergentes biodegradables (si se requiere remoción de grasas o biofilm), Desengrasantes industriales suaves (según compatibilidad del sistema),Soluciones de enjuague neutro, Productos de apoyo para remoción de incrustaciones ligeras (no corrosivos)	M2	50	$18.670	$933.500
7.9	Remoción mecánica y/o química controlada de incrustaciones internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión,	M2	40	$23.364	$934.560

	Insumos de limpieza, Desincrustantes químicos biodegradables (según compatibilidad del sistema)Detergentes neutros industriales, Soluciones desengrasantes no corrosivas, Agua limpia a presión para enjuague, Neutralizantes (si se utilizan productos ácidos o alcalinos)				
7.10	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico grado agua potable certificado, Materiales: Sistema de recubrimiento epóxico: Resina epóxica bicomponente de alto sólidos, Endurecedor (curador) compatible del sistema.	M2	60	$28.031	$1.681.860
8	**SISTEMA DE DESINFECCIÓN**				
8.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática, Potencia aproximada: 15 W Materiales, Alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1	$1.874.206	$1.874.206
8.2	Suministro e instalación de tanque de solución clorada 250l, material: polipropilenio PP	UND	1	$937.861	$937.861
8.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	20	$13.982	$279.640
8.4	Adecuación hidráulica de cámara o punto de contacto para cloración	GL	1	$562.283	$562.283
8.5	Capacitación técnica al operador.	GL	1	$468.674	$468.674
8.6	Analisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP	GL	2	$702.808	$1.405.616
				SUBTOTAL	$36.169.600
				ADMINISTRACION 13%	$4.702.048
				IMPREVISTOS 5%	$1.808.480
				UTILIDADES 7%	$2.531.872
				VALOR TOTAL	**$45.212.000**

5.-OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, se obliga con LA ENTIDAD a lo siguiente:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas:

1. Ejecutar el objeto contractual consistente en la optimización del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP en las zonas rurales del Municipio de Flandes, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, planos, indicaciones de la supervisión y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
2. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, accesorios, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
3. Realizar las actividades con personal idóneo, capacitado y suficiente, garantizando la calidad técnica de las intervenciones y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
4. Coordinar previamente con la supervisión del contrato y con los operadores de los sistemas rurales las actividades a ejecutar, con el fin de minimizar afectaciones en la operación del servicio.
5. Cumplir con las normas técnicas aplicables a sistemas de acueducto, plantas de tratamiento de agua potable, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental.
6. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y acordes con las especificaciones técnicas exigidas.

7. Realizar la señalización preventiva, delimitación y manejo seguro de las zonas de intervención, protegiendo a trabajadores, operadores y comunidad.
8. Mantener en obra los equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades.
9. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta la supervisión durante la ejecución del contrato.
10. Entregar las áreas intervenidas limpias, organizadas, libres de residuos y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CALIDAD, PRUEBAS Y ENTREGA

1. Realizar las pruebas hidráulicas, operativas, de estanqueidad, presión, caudal y funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de los sistemas intervenidos.
2. Entregar a la supervisión los soportes de las pruebas realizadas, incluyendo registros, fotografías, resultados y observaciones técnicas.
3. Realizar los análisis de calidad de agua de entrada y salida de las PTAP intervenidas, entregando los resultados correspondientes a la supervisión del contrato.
4. Garantizar que los sistemas de desinfección instalados funcionen adecuadamente y permitan el control de la dosificación de cloro residual.
5. Corregir, por su cuenta y riesgo, las deficiencias, fallas o incumplimientos técnicos que sean advertidos por la supervisión durante la ejecución o recibo de las actividades.
6. Entregar los sistemas intervenidos en condiciones de operación, seguridad, limpieza y funcionalidad.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

1. Realizar el manejo adecuado de residuos, escombros, material vegetal, incrustaciones, empaques, sobrantes de materiales y demás elementos resultantes de la ejecución de las actividades.
2. Garantizar que la disposición final de residuos se realice en sitios autorizados, cuando aplique.
3. Utilizar productos químicos, detergentes, desengrasantes, desincrustantes y recubrimientos compatibles con sistemas de agua potable.
4. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato.
5. Garantizar que el personal cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los elementos de protección personal requeridos.
6. Prevenir afectaciones a la comunidad, al ambiente, a las fuentes de agua y a la infraestructura existente durante la ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y DE INFORME

1. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión, indicando actividades ejecutadas, cantidades desarrolladas, registro fotográfico, personal utilizado, materiales instalados y novedades presentadas.
2. Presentar informe final de ejecución, incluyendo descripción de las actividades realizadas, cantidades ejecutadas, pruebas efectuadas, resultados de análisis de agua, registro fotográfico antes, durante y después, y recomendaciones de operación y mantenimiento.
3. Entregar fichas técnicas, certificaciones de calidad o documentos de respaldo de los materiales y equipos instalados, especialmente bombas dosificadoras, tanques, válvulas, tuberías, recubrimientos epóxicos y demás elementos relevantes.
4. Entregar constancia de capacitación realizada a los operadores de los sistemas intervenidos.
5. Atender los requerimientos documentales que solicite la entidad para el recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.

2. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la secretaria de desarrollo social de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Presentar la factura electrónica por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
4. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobro presentadas, en la forma estipulada en el contrato.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
8. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
11. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y este no asume responsabilidad solidaria alguna.

6.- VALOR:	**Cuarenta y cinco millones doscientos doce mil pesos $45.212.000 M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubieran lugar.,
7.-FORMA DE PAGO:	La Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, pagará al contratista el valor total del contrato mediante **un único pago**, previa ejecución total del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Para el desembolso:** 1. Informe expedido por el Supervisor 2. Informe del plan de actividades 3. Presentación de Factura 4. Presentación de la copia del contrato 5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Supervisor) 6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) 7. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 8. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago 9. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes. Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: ✓ Acta de recibo final debidamente firmada por las partes ✓ Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral ✓ Demás documentos requeridos por la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagosen contratos estatales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento desus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por elRevisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momentoque estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARÁGRAFO TERCERO:** SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARÁGRAFO CUARTO: - DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por

<table>
<tr><td></td><td>concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Nota: El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones pactadas, de las especificaciones técnicas establecidas y de la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, así como al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos para el desembolso de recursos públicos.</td></tr>
<tr><td>8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>EL MUNICIPIO DE FLANDES pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, CDP No. DIS- CDP 2026000683 fecha 17/06/2026 PRESUPUESTO PROYECTADO $48.308.398</td></tr>
<tr><td>9.-GARANTÍA</td><td>El artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, establece: “Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales”.
Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Flandes Tolima.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Veinte (20%) del valor final de las obras</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>4. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
5. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
6. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	**7.** Número y año del contrato **8.** Objeto del contrato **9.** Firma del representante legal del contratista **10.** En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima identificada con NIT 800.100.055-6
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo:** Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **Vigencia:** Igual al período de ejecución del contrato. **Valor Asegurado:** Doscientos (200) SMMLV
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10.-MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Municipio se informará a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
11.-CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula pena pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato, que se impondrá a través deacto administrativo debidamente motivado. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento. En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.
12.-SOLUCION DIRECTA DE LAS	Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	mecanicismos de solución previsto por la Ley 80 de 1993, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.
13.-INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.
14.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el incumplimiento parcial del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y le causen daño al MUNICIPIO, todo de conformidad con lo expuesto por los Artículos 52 y 56, de la Ley 80 de 1993.
15.-CESION	El contratista no podrá ceder la ejecución del objeto contractual a ningún título, salvo autorización previa suscrita por el Municipio.
16.-SUPERVISIÓN	El municipio efectuará la supervisión del presente contrato a través del(la) **JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ Secretaria de Planeación e Infraestructura** y/o quien haga sus veces. La supervisión desempeñará, además de las funciones señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás que regulen esta actividad, en específico las siguientes: a) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) Aprobar la solicitud de desembolso que **EL CONTRATISTA** presente al Municipio. c) verificar el cumplimiento estricto de la forma de pago tal cual quedo convenida en el presente contrato a fin de evitar que exista acumulación de pagos d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. e) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
17.-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos que soportan el proceso precontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
18.-NOTIFICACIONES:	**EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA** acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, el municipio de Flandes. Para constancia de aceptación se firma en Flandes.
19.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes mediante la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - SECOP II, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal **B)** Aporibacion de garantias y **C)** Suscripción del Acta de Inicio.
20.-LIQUIDACION DEL CONTRATO	Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato y vencido el término de vigencia y ejecución del mismo o cuando se presente cualquiera de las causales de terminación, el supervisor y el contratista procederán a elaborar un acta de terminación y liquidación del presente contrato, en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los Cuatro (04) Meses siguientes a su la terminación del plazo de ejecución.
Proyectó: Élite Expertos en contratación S.A.S.- contratista.	